



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION



REVOCA PERMANENCIA DEFINITIVA  
Y DISPONE EL ABANDONO DEL PAIS  
DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 105484

SANTIAGO, 05 SEP 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

**TENIENDO PRESENTE:** a) Que, el extranjero **Marco Antonio CUELLAR**, de nacionalidad boliviana es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 2877 de fecha 23 de junio de 2005, del Ministerio del Interior; b) Que, consta en copia simple de sentencia de 21.01.2011, del Juzgado de Garantía de Coquimbo, que el extranjero en comento fue condenado en causa RUC N° 1000761560-K, RIT 3162-2010, a la pena de 41 días de prisión en su grado máximo, como autor del delito de infracción a la Ley de Propiedad Intelectual; c) Que, consta en copia simple de sentencia de 07.09.2012, del Juzgado de Garantía de Coquimbo, que el extranjero en comento fue condenado en causa RUC N° 1200134183-7, RIT 549-2012, a la pena de 61 días de reclusión nocturna, como autor del delito de infracción a la Ley de Propiedad Intelectual; d) Que, consta en copia simple de sentencia de 17.10.2012, del Juzgado de Garantía de Coquimbo, que el extranjero en comento fue condenado en causa RUC N° 1201017655-5, RIT 4256-2012, a la pena de 61 días de reclusión nocturna, como autor del delito de tenencia para fines de comercialización de obras reproducidas en contravención con la Ley de Propiedad Intelectual; e) Que, consta en copia simple de sentencia de 16.05.2013, del Juzgado de Garantía de Coquimbo, que el extranjero en comento fue condenado en causa RUC N° 1300486293-1, RIT 2079-2013, a la pena de 61 días de reclusión nocturna, como autor del delito de infracción a la Ley de Propiedad Intelectual; f) Que, consta en copia simple de sentencia de 05.07.2013, del Juzgado de Garantía de Coquimbo, que el extranjero en comento fue condenado en causa RUC N° 1300265869-5, RIT 1162-2013, a la pena de 150 días de reclusión nocturna, como autor del delito de infracción a la Ley de Propiedad Intelectual; g) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país, y

**DE CONFORMIDAD**, con lo dispuesto en el artículo 66 en relación al 64 N°1 e inciso final, y el artículo N° 67 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, y en los artículos 140 en relación al 138 N°1 e inciso final, 141 inciso tercero y 142, todos del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

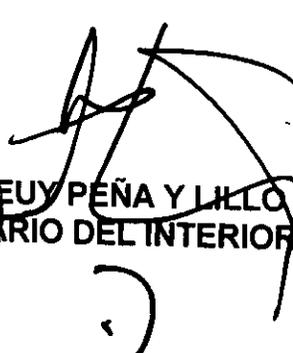
1.- **REVÓCASE** el permiso de Permanencia Definitiva en el país de que es titular el extranjero **Marco Antonio CUELLAR**, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.497.455-K.

2.- **NOTIFIQUESE** conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería al mencionado extranjero, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de 15 días a contar del momento en que tenga conocimiento de la presente resolución, si no existieren penas pendientes ni medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas. Si el extranjero afectado no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- **RESERVASE** al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

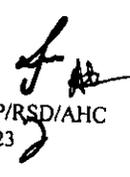
4.- **REMITASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, a Gendarmería de Chile, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Servicio Electoral y Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
  
**MANUEL A. EUY PEÑA Y LILLO**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

  
  
**RODRIGO SANDOVAL DUCOING**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA**  
**Y MIGRACION**

  
  
  
LCP/LCP/RSD/AHC  
2014.06.23